

DECRETO Nº 032/18

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura local ha realizado, con la anticipación que se amerita en estos casos, las gestiones pertinentes para concretar la presencia del Grupo musical LA BARRA, el día 16 de febrero de 2018, como uno de los espectáculos que se llevará a cabo dentro del marco del VI FESTIVAL ALIENIGENA FA! 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que tal como se expresara en el párrafo anterior, la presencia de artistas de estas características y renombre, solo puede concretarse llevando a cabo las gestiones pertinentes con meses de anticipación que permitan incluir a nuestra ciudad en la agenda de presentaciones anuales de la artista, es por ello que resulta necesario el dictado del presente decreto para hacer posible su presencia en la fecha solicitada;

Que sin lugar a dudas, un espectáculo de estas características será recibido por el público capillense y por los visitantes que asisten a este festival, con gran beneplácito, otorgando a su vez una gran promoción y difusión a nivel nacional.-

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza Nº 2207/09 - en su Art. 28º establece que: "...Se podrá contratar en forma directa, mediante Decreto del D.E.M., en los siguientes casos especiales: Inc. 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad..."-.

Que asimismo el referido artículo en su Inc. 14) establece que: "... En todos los casos se deberá comunicar al Concejo Deliberante en la sesión inmediata posterior al hecho, mediante entrega de la copia del Decreto correspondiente..."-.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.- DISPONESE la contratación en forma directa del grupo musical LA BARRA, representado por los Sres. DANIEL BUTERA, DNI Nº 20.380.008 Y DE PIANO CARLOS ENRIQUE, DNI Nº 17.626.212, para que presente su actuación el día 16 de febrero de 2018, en la VI edición del FESTIVAL ALIENIGENA FA! 2018 de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.- DISPONESE para el pago de la misma, la suma de \$ 223.850.- (Pesos doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta/00) los que deberán ser pagaderos de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto a tal fin.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el egreso a la Cuenta Presupuestaria. 06.1.03.031 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, infórmese al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL